



## **-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**

*2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein*

---

### **PROYECTO DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Adhiérase la Municipalidad de Sunchales a la Ley N° 13.935 de la Provincia de Santa Fe de Acceso Gratuito al Agua de Red Apta para el Consumo Humano.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenios y realizar las gestiones pertinentes para la implementación de dicha ley.

**ARTÍCULO 3º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal debe reglamentar los aspectos no previstos en la presente.

**ARTÍCULO 4º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

### **FUNDAMENTOS**

**Sr/a. Presidente/a:**

La ley provincial de Acceso Gratuito al Agua de Red Apta para el Consumo Humano, determina que los establecimientos radicados en la Provincia que detentan autorización por parte de la autoridad competente para realizar actividades de prestación de servicios de venta de comidas y bebidas al público, ya sea en forma permanente, discontinua u ocasional, que cuenten con el servicio de agua de red apta para el consumo humano, deben disponer para sus clientes el acceso gratuito al agua mediante una jarra de mesa u otro receptáculo garantizando el derecho humano al agua.

Además, dicha ley tiene por finalidad promover el consumo de agua segura en la población, incentivando el uso de agua de red y garantizando el derecho de acceso al agua en establecimientos que prestan servicio de venta de comidas y bebidas en la Provincia.



## **-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**

*2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein*

---

Resulta necesario destacar que la posibilidad de beber agua apta para el consumo humano constituye un derecho irrenunciable que se debe promover, ya que además resulta una práctica saludable y sustentable. Este Derecho Humano esencial es reconocido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2010. Toda persona tiene derecho a consumir agua segura y potable, no solo en su hogar sino donde se encuentre, en su trabajo, sus ámbitos de esparcimiento y el espacio público.

Por todo lo expuesto, solicitamos a mis pares el acompañamiento del presente Proyecto.-